

Una lectura simultánea de la Ley y el reglamento de mediación familiar de Castilla y León

María Rosario Palomar del Río
Abogada y mediadora

Sumario

El hilo conductor de esta aportación está garantizado desde doce parámetros en los que se analiza la Ley y el reglamento de Mediación Familiar de Castilla y León: como punto de partida aparecen la 'familia como excusa' y 'el concepto de Mediación Familiar en la Ley de Castilla y León' junto al 'ámbito territorial y personal previstos en la Ley'. A continuación, se presenta el objeto de la Mediación familiar y los principios informadores. Un tercer bloque se centra en el estudio de la Ley desde la consideración de 'la mediación como competencia de la Junta de Castilla y León', 'el catálogo de los derechos y deberes de las personas que acuden a mediación familiar' y como núcleo central 'el lugar de la persona mediadora en la Ley y en el reglamento' donde trata de los Mediadores familiares y equipos de personas mediadoras, de la formación de los Mediadores, de los derechos de la persona mediadora familiar, los deberes del mediador y las causas de abstención, el régimen sancionador del mediador y la difícil delimitación de algunas de las infracciones previstas en la Ley. Los cuatro últimos apartados llevan como título: la intervención de la administración en el quehacer de la persona mediadora, las importantes funciones del registro, la mediación familiar gratuita, y desde la atalaya.

Palabras clave: excusa, principios informadores, institución de competencia, formación, registro, mediación gratuita.